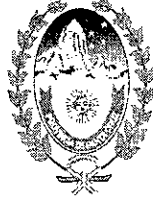


BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLV - N° 3186

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Junio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 778

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.300/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el Programa Global de Desarrollo Urbano Proyecto N° 14 "Equipamiento Comunitario" Provincia de Santa Cruz, corresponde abonar el décimo segundo (12°) pago de servicios (amortización más intereses); Que de acuerdo a la Cláusula cuarta (4ta.) Amortización del Crédito del Convenio firmado se establecen amortizaciones semestrales de cancelación, en concepto de capital e intereses correspondientes al Proyecto;

Que por lo tanto el décimo segundo (12°) servicio de amortización e intereses, tiene una fecha cierta de vencimiento establecido en el cronograma de pagos para el día 25 de Abril del 2000;

Que por tratar su pago mediante cheque se deberán considerar individualmente las comisiones que cobra el Banco de la Nación Argentina por gastos de comisiones interbancarias por plazos superiores a las cuarenta y ocho (48) horas;

Que a dicha fecha la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental, determina una deuda actualizada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 443.498,16);

Que la Dirección General de Administración de la U.E.P.E.C.-SVOA-BID a fojas 02., ha tomado la intervención en la verificación y control de la liquidación del monto del décimo segundo (12°) pago de servicios (amortización más intereses);

Que corresponde la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 441.766,37) al Servicio de Amortización y PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.731,79) corresponde a intereses de la décima segunda (12°) cuota;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ABONESE Y DEPOSITESE**, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 443.498,16) en la Cuenta Corriente Oficial N° 2494/23 del Banco de la Nación denominada "Secretaría de Desarrollo Social - Programa Global de Desarrollo Urbano - SVOA-BID" correspondiente a la décima segunda (12°) cuota del Servicio de Amortización e Intereses con fecha de vencimiento el día 25 de Abril del 2000.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** indicado en el punto anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECTOR: Erogaciones de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSÉ MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Y SIETE CENTAVOS (\$ 441.766,37) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.731,79), del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría y Tesorería General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 780

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.129/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 221.670/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección Provincial de Desarrollo Humano del Ministerio de Asuntos Sociales, tramita el otorgamiento de un Crédito para Microemprendimiento Productivo Social a favor del Proyecto: "RESTAURANTE Y HOSPEDAJE VILLA", en la Localidad de 28 de Noviembre, cuyos titulares son los señores Santos VILLAGRAN y Lidia ROJEL;

Que analizado el Proyecto de Inversión se concluyó en el sentido que se encuentra dentro de las áreas de interés a desarrollar;

Que de las Evaluaciones Técnicas y Económicas efectuadas por el Equipo Técnico Central, se consideró que el mismo cumple con los requisitos básicos exigibles, resultando factible su realización;

Que es prioridad de este Gobierno Provincial, el apoyar todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo de Emprendimientos Productivos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 412/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE**, un Crédito de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 15.587,00) destinado a la realización del Microemprendimiento Productivo Social a favor del Proyecto: "RESTAURANTE Y HOSPEDAJE VILLA", cuyos titulares son los señores Santos VILLAGRAN (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.813.879) y Lidia ROJEL (D.N.I. N° 11.213.735), domiciliados en 9 de Julio N° 852 de la Localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración (Dirección General de Tesorería) del Ministerio de Asuntos Sociales, a efectivizar la citada erogación.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.793,50) una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios, el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92 y Resolución N° 1143/93.-

Artículo 4°.- **AFFECTASE**, el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía sin Discriminar - **FUNCIÓN:** Desarrollo de la Economía sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL:** Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL:** Préstamos, del Ejercicio 2.000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 788

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 23.676/93, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Recurso de Alzada interpuesto en forma subsidiaria al de Reconsideración por el señor Tito **GUTIERREZ MEYER**, contra el Artículo 2° del Acuerdo N° 002/99 emitido por la Caja de Previsión Social;

Que mediante el instrumento legal citado reconoce a favor del nombrado la suma allí mismo especificada en concepto de diferencia de haberes correspondiente al período comprendido entre el 1° de Abril de 1997 y el 30 de Abril de 1998, fecha esta última en que se incorporó de oficio, al haber jubilatorio del recurrente el adicional especial para el cargo de Intendente de Puerto Dessado, creado mediante Ordenanza N° 1281/91;

Que se agravia el recurrente en cuanto a la fecha a partir de la cual se efectúa el reconocimiento del reajuste, toda vez que la Caja de Previsión Social utiliza el plazo de prescripción de un (1) año contenido en el Artículo 130° de la Ley N° 1782 y modificatorias, entendiendo el recurrente que debe aplicarse el plazo de dos (2) años establecido por el mismo Artículo de la Ley Previsional en su párrafo tercero;

Que el Recurso de Reconsideración contra el instrumento puesto en crisis fue desestimado por el ente provincial por Acuerdo N° 0014/99 argumentando inexistencia de error por su parte, siendo éste el único caso en que se aplica el plazo de prescripción de dos (2) años;

Que de las constancias obrantes en autos se observa que nos encontramos ante un evidente error de la Caja de Previsión Social ya que la Ordenanza que crea el adicional en cuestión, obra glosado al Expediente, con anterioridad incluso al otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que ajustándonos a los antecedentes de hecho y derecho obrantes en el presente actuado, así como a la norma legal específica, corresponde aplicar el plazo de prescripción contenido en el tercer párrafo del Artículo 130° de la Ley N° 1782 y modificatoria y hacer extensivo el reconocimiento, aplicando el plazo de dos (2) años;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Tito **GUTIERREZ MEYER**, contra el Artículo 2° del Acuerdo N° 002/99 emitido por la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen N° 020/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/106;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Tito **GUTIERREZ MEYER** contra el Artículo 2° del Acuerdo N° 002/99, emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo

conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al señor Tito **GUTIERREZ MEYER**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 789

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.360/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00.-)**;

Que en el transcurso del mes de Abril del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00.-)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Abril del año 2000;

Que se cuenta con la partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00.-)** para el transcurso del mes de Abril del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.253/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1509 de fecha 15 de Octubre de 1999, se autorizó la Comisión de Servicios a los pilotos dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señores Edward **DUCCA** y Sergio **VELASQUEZ**, con el objeto de trasladar la aeronave **CESSNA CITATION - V-ULTRA-LV-WLS**, propiedad del Estado Provincial, a las instalaciones de **CESSNA AIRCRAFT COMPANY** sito en Wichita, Kansas, USA., en virtud de que **AVIASER S.A.** es el representante exclusivo para la República Argentina;

Que la inspección de recorrido general de motores de 3.000 horas, demandó más del tiempo autorizado, por lo tanto es procedente de acuerdo a la rendición obrante en el Expediente de marras, proceder a su ampliación en dos (2) días;

POR ELLO;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en dos (2) días la Comisión de Servicios que realizaron los pilotos

dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señores Edward **DUCCA** y Sergio **VELASQUEZ**, en el que fueran autorizados mediante Decreto N° 1509 de fecha 15 de Octubre de 1999, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 795

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-562.114/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor del señor Luis **CHOMIEZ**, quien presentará su espectáculo "Fuego Sagrado", en el acto que llevará a cabo la Provincia de Santa Cruz denominado Siglo XXI Identidad y Arraigo, en el marco de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires, a realizarse el día 24 de Abril del corriente año;

Que el Artículo 23° del Decreto N° 140/91, faculta a la autoridad pertinente a aprobar este tipo de erogación;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor del señor Luis **CHOMIEZ**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, la Contratación del cachet artístico a favor del señor Luis **CHOMIEZ**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **FUNCIÓN:** Cultura - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios no Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios no Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transporte y Almacenaje \$ **509,10** - Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ **500,00** haciendo un Total \$ **1.009,10** del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Arq° Julio Miguel de Vido

DECRETO N° 796

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-562.111/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de once (11) órdenes de pasajes vía aérea,

ida y vuelta, nueve (9) pasajes destinados a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Mario ECHEVERRIA BALETA, Román SARMENTERO, José COUSIDO, Adolfin MAGALLANES, Jesús Natalio GIMENEZ, Juan Carlos PARENGO, Alejandro ARRIZNABARRETA, Oscar APPIOLAZA, Ana Elisa MEDINA y dos (2) pasajes por los tramos comprendidos Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a favor de Carlos FERRARI, José Alberto ALONSO, quienes presentarán sus libros, en el acto que llevará a cabo la Provincia de Santa Cruz denominado Siglo XXI Identidad y Arraigo, en el marco de la Feria Internacional del Libro en Buenos Aires, a realizarse el día 24 de Abril del corriente año;

Que el Artículo 23° del Decreto N° 140/91, faculta a la autoridad pertinente a aprobar este tipo de erogación;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de once (11) órdenes de pasajes vía aérea, ida y vuelta, nueve (9) pasajes destinados a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Mario ECHEVERRIA BALETA, Román SARMENTERO, José COUSIDO, Adolfin MAGALLANES, Jesús Natalio GIMENEZ, Juan Carlos PARENGO, Alejandro ARRIZNABARRETA, Oscar APPIOLAZA, Ana Elisa MEDINA y dos (2) pasajes por los tramos comprendidos Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a favor de Carlos FERRARI, José Alberto ALONSO, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 810

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.147/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Interior gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION en la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 713.261,00.-), en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Abril del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar el pago de Haberes del mes de Abril del año 2000, que seguidamente se detallan y cuyo importe asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 713.261,00.-):

- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO	\$ 39.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO	\$ 41.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	\$ 48.000.-
- MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE	\$ 83.600.-
- MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 58.900.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.788.-
- MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO	\$ 72.000.-
- MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 62.900.-
- MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 66.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	\$ 83.747.-
- COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 21.070.-
- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 29.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 36.256.-
TOTAL	\$ 713.261.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a requerimiento de la Subsecretaría de Interior **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 811

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.148/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Abril;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Abril.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría

General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 812

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.149/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), para hacer frente al pago de la tercera (3°) Cuota de la Ayuda Escolar del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), para hacer frente al pago de la tercera (3°) Cuota de la Ayuda Escolar del presente año.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 813

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.150/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que a continuación se detallan por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales año:

- RIO TURBIO	\$ 12.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 12.300.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.000.-
- LAS HERAS	\$ 11.300.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 8.600.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.212.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 6.700.-
- EL CALAFATE	\$ 9.627.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 6.253.-
- COM.FTO. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 930.-
- COM.FTO. TRES LAGOS	\$ 1.390.-
- COM.FTO. JARAMILLO	\$ 1.545.-
TOTAL	\$ 108.857.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gob. Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:
El Expediente MG-N° 562.151/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta

Olivia, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 815

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:
El Expediente MG-N° 562.152/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, para hacer frente al pago de Haberes del Mes de Abril del corriente año;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN APORTENO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** para hacer frente al pago de Haberes del Mes de Abril del presente año.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:
El Expediente MG-N° 562.153/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Interior gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00.-)**, en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 3ª Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para afrontar el pago de la 3ª Cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año, que seguidamente se detallan y cuyo importe asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00.-)**:

- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO	\$ 27.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	\$ 40.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO	\$ 30.500.-
- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	\$ 25.000.-
- MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE	\$ 29.000.-
- MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 22.000.-
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.500.-
- MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO	\$ 22.000.-
- MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	\$ 20.000.-
- MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE	\$ 25.000.-
- MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS	\$ 17.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 3.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.000.-
TOTAL	\$ 285.500.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a requerimiento de la Subsecretaría de Interior **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento los importes mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 824

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.336/00; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita modificar la Estructura Orgánica Funcional, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública;

Que es procedente adecuar dicha Orgánica a la realidad del funcionamiento actual dentro de una nueva etapa de reordenamiento administrativo, en el marco del ciclo de dinamización y reconversión de áreas, creando la Dirección de Organización Estratégica, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación;

Que para ello es necesario proceder a Eliminar una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho y Crear en el mismo Anexo - Item: Planeamiento, un (1) cargo de Director - Personal Autoridad Superior;

Que a tal efecto, se debe designar en el mencionado cargo, al señor Alessandro **PERRONE**, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección de Organización Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuyas misiones y funciones forman parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- **ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo Anexo - Item: Planeamiento, un (1) cargo de Director - Personal Autoridad Superior. La diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Organización Estratégica, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Alessandro **PERRONE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.525.405), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo PalacioA N E X O
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
DE LA FUNCION PUBLICA

NOMBRE: ORGANIZACION ESTRATEGICA
NIVEL: DIRECCION
DEPENDIENE DE: DIRECCION PROVINCIAL DE
PLANIFICACION

MISION: Organizar información destinada a la conformación de planes, conducentes al cumplimiento de los objetivos de las Políticas y estrategias de Gobierno.-

FUNCIONES: Reunir, analizar, sistematizar y evaluar toda la información necesaria para la estructuración de programas y planes de acuerdo con las metas, estrategias y políticas determinadas por el Poder Ejecutivo.-

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 772

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.695/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 530,36)** a la señora Gloria **RUIZ RIVERO**, con domicilio en Congreso N° 855 de nuestra ciudad capital, para cancelar deuda por los servicios de agua y energía.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Gloria **RUIZ RIVERO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 773

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.358/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo del 2000, en el cargo de Director de Artística, dependiente de la Dirección Provincial de LU. 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Osvaldo **LARDANI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.590), según resulte de la aplicación del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 774

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 214.019/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Carmen **CAPUTTI** (D.N.I. N° 10.271.852) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Koluel Kaike, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 15.124,25.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 775

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.243/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Zulema **MAYAN** (D.N.I. N° 5.906.983) para cumplir funciones como Administrativa en el Centro de Salud Mental, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 16.338,09.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 776

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.243/00.-

ACEPTASE a partir del 1° de Mayo del año 2000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente Oriana del Carmen **VERGARA** (D.N.I. N° 11.502.623), Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 777

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.522/99 y Decreto N° 005/00.-

RECTIFICASE en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 005/00, el que quedará redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a las expresiones vertidas en los considerandos del presente.-

- CONTADOR MAYOR

C.P. José Lorenzo **PISSANI** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.731.263).-

- CONTADOR MAYOR

Prof. José Antonio **CAMPORRO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.487).-

- CONTADOR FISCAL

C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.141.674).-

- DIRECTORA DE FINANZAS Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Señora María Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 11.449.268).-

- DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

C.P.N. Ricardo Leonardo **INSFRAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.396).-

DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.928/00.-

LIMITASE a partir del día 1° de Abril del año 2000, la designación en el cargo de Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Sociales, de la señora Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 116/00.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Abril del año 2000, a las personas que se detallan a continuación en los cargos conferidos:

- **Dirección General de Asuntos Administrativos:** dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902), quien retendrá, mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

- **Dirección General de Recursos Humanos:** del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Verónica Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 17.281.469) quien retendrá, mientras dure su permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, las mencionadas designaciones se encuadran dentro del marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 781

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.490/00.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 154 de fecha 29 de Febrero del año 2000, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en relación a la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Félix Arturo **BAHAMONDE** (Clase 1948 - L.E. N° 5.404.124), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 782

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente C.A.P.-N° 85.698/35 y adjunto N° 106.206/31.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 577/91 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO**, por la superficie 3.517 ha., 09 a., 57 ca., ubicada en parte Centro y ángulo S.E. legua a, parte Centro y ángulo S.O. legua b, parte Centro y ángulo N.O. legua c, y parte Centro y ángulo N.E. legua d, del lote 20, Fracción "A" de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia.-

DECRETO N° 783

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.614/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Norman Christian **LESLIE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.686.202) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Hospital Seccional de la localidad de Las Heras, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.803,77.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 784

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 220.999/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Adriana Karina **SALDIVIA** (D.N.I. N° 23.029.269) para cumplir funciones como Administrativa en la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.098,32.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 20 de Abril del año 2000, el Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 19 de Abril del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 791

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.349/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, doña Esterina del Carmen **MAYORGA** (D.N.I. N° 12.174.825), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 792

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.435/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la doctora Silvana **BARRESI** (D.N.I. N° 5.406.229) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.935,92.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 793

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-
Expediente MG-N° 560.901/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Analfa **ALONSO** (D.N.I. N° 24.861.376), quien cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad capital, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses, a partir del día 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2000, percibiendo como única remuneración mensual de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 448,26.-)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-)**, en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con

asistencia perfecta, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 568,26.-)**, más los adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 794

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2000.-
Expediente JP-N° 758.046/00.-

PROMUEVASE, a partir del día 10 de Marzo del año 2000, como Cadetes de Segundo y Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", a los Cadetes que a continuación se mencionan:

A CADETES DE SEGUNDO AÑO:

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	D.N.I. N°	CLASE
01	AYUSA, Stella Paola	28.156.043	1980
02	CARRILLO, Patricia Alejandra	26.094.582	1977
03	CASAS, Juan Damián	26.972.123	1979
04	CASARINI, Jorge Orlando	25.700.640	1978
05	CRUCIANI, Juan Carlos	26.171.915	1977
06	ESCOBAR, Eva María	27.553.111	1979
07	GALINDO, Pablo César	23.759.187	1974
08	GROPPA, José Luis	25.065.536	1973
09	HERRERA, María Valeria	26.665.661	1978
10	MIÑO, Hugo Omar Maximiliano	26.974.999	1979
11	ROMERO, Claudio Enrique	21.702.664	1971
12	SAAVEDRA, Cristián Nicolás	28.490.375	1981
13	SURA, Oscar Atilio	26.080.819	1977

A CADETES DE TERCER AÑO:

N°	APELLIDO Y NOMBRE:	D.N.I. N°	CLASE
01	BARRIA, Marcos Antonio	25.602.364	1977
02	LARA, César Daniel	27.270.769	1979
03	NAPAL, Carlos Horario	27.490.478	1979
04	NAVARRO, Humberto Hernán	26.094.643	1977
05	OJEDA, Carlos Adrián	27.722.321	1980

DECRETO N° 797

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.337/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Licenciado en Comunicación Social y Periodista Roberto Gustavo **TORRES** (D.N.I. N° 22.725.335), quien prestará funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2000 por la suma mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 798

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 26 de Abril del año 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 799

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMASE, en el cargo de Fiscal de Estado, a la doctora Angelina María Esther **ABBONA** (D.N.I. N° 6.556.927) quien fuera designada mediante Decreto N° 013 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 800

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, al señor Enrique Oscar **ROSSEL** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.941) quien fuera designado mediante Decreto N° 040 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 801

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Agrónomo Julio Ernesto **BARRIA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.170) quien fuera designado mediante Decreto N° 041 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 802

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial, al doctor Javier María **DE URQUIZA** (Clase 1949 - L.E. N° 7.851.190) quien fuera designado mediante Decreto N° 042 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 803

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMASE, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, a la Profesora Silvia Graciela **ESTEBAN** (D.N.I. N° 11.746.433) quien fuera designada mediante Decreto N° 006 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 804

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, a la señora Norma Esther **WILCHE** (D.N.I. N° 5.906.994) quien fuera designada **AD-HONOREM** mediante Decreto N° 098 de fecha 17 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 805

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Vocales del Consejo Provincial de Educación, en representación del Poder Ejecutivo, a la señora Catalina Ester **ETEROVIC** (D.N.I. N° 12.363.751) y al señor Carlos del Carmen **SUAREZ** (Clase 1948 - L.E. N° 6.086.185) quienes fueran designados mediante Decreto N° 059 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 806

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario, a la señora Teresa Cristina **SOTO** (M.I. N° 5.462.744) quien fuera designada mediante Decreto N° 010 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 807

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario, al señor Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1934 - L.E. N° 7.445.685) quien fuera designado mediante Decreto N° 011 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 808

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMANSE, en el cargo de Vocal del Tribunal Disciplinario, al señor Ricardo Ignacio **VICTORIA** (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.758) quien fuera designado mediante Decreto N° 012 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 809

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-

CONFIRMASE, en el cargo de Síndico del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, al C.P.N. Fernando Francisco **BARCENA** (Clase 1966 - DNI N° 17.734.087) quien fuera designado mediante Decreto N° 112 de fecha 17 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 817RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.044/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, señora Nancy Mirtha **VELASQUEZ** (L.C. N° 5.996.997) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 818RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.009/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora Rina **SABADIZ** (L.C. N° 4.185.286) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 819RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.089/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "C" - Categoría 21 - Grado: III - Régimen Horario: 35 horas semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Psicopedagoga Silvia Estela Amelia **BITAR** (L.C. N° 6.024.310), con prestación de servicios en el

Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 820RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.106/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Técnico, María Elisa **RODRIGUEZ** (L.C. N° 5.685.477), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 821RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.616/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cristina **KIRCHNER** (D.N.I. N° 14.656.706) para cumplir funciones como Licenciada en Farmacia en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS** (\$ 32.075,17), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 822RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente JP-N° 758.180/00.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, don Julio Enrique **SAVELLI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.567).-

DECRETO N° 823RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expedientes JP-N° 723.554/90 y adjunto CPS-268.792/90.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del 2.000, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de Policía, don Arbelino **NEIRA** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.827.455) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19 - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 825RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.707/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña María Inés **PINEIRO** (L.C. N° 4.235.642), con prestación de servicios en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 826

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente MG-N° 561.969/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Evangelina **PAREDES** (D.N.I. N° 24.336.401) quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 410,21)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 530,21.-)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 827

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.727/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 825,00.-)**, a favor del Club de Padres del Jardín de Infantes N° 23 "Yemel Talenke" de Julia Dufour, en las personas de las señoras Elida Rita **ARIAS** (D.N.I. N° 18.240.133) y María Angélica **GODOY** (D.N.I. N° 14.445.687), para la compra de chapas transparentes, para la reparación del techo del Invernáculo de dicho Club, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al Club de Padres del Jardín de Infantes N° 23 "Yemel Talenke" de Julia Dufour, en las personas de las señoras Elida Rita **ARIAS** y María Angélica **GODOY**, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0675**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.254/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B.

N° 62 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 24/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 62 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Junio del 2.000, a las 17,00 hs, en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz ubicada en calle 25 de Mayo N° 277 Capital Federal, a partir del 24 de Mayo del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

RESOLUCION N° 0676

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.255/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 25/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 25/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Junio del 2.000, a las 17,00 hs, en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz ubicada en calle 25 de Mayo N° 277 Capital Federal, a partir del 26 de Mayo del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-); para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

RESOLUCION N° 0793

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.339/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 27/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Julio del 2.000, a las 18,00 hs. en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Junio del 2.000 siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-); para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

ACUERDOS C.A.P.**ACUERDO N° 018**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente N° 482.115/89 y ac. 71527/44 y 1083/73.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución de Presidencia N° 324 de fecha 12 de Abril de 2.000.-

DEJAR SIN EFECTO la autorización otorgada a la señora Margarita Chapalala mediante Resolución N° 877/94 obrante a fs. 38, por los motivos expuestos en los considerandos.-

MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 141/89 que consta a fs. 7, en virtud de la cual se adjudica en venta a favor de la señora Margarita Chapalala, la superficie aproximada de 2.500 ha ubicada en la parte S.E. del lote 80 de la Sección I de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem de esta Provincia, transformando tal adjudicación en comunitaria a favor de todos los descendientes indígenas Tehuelches de Don Francisco Vera, incluyendo a los de Margarita Chapalala, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Secretaría N° 1, en los autos caratulos: "PAISMAN RUBEN ALEJANDRO C/CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL S/ACCION DE AMPARO" Expte. P-5619 en sentencia de fecha 24 de Marzo de 2.000.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

Dr. **JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO****BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.****BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2.000.-
Expediente N° 495.652/2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 332 de fecha 19 de Abril del 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a la creación de la Indicación de Procedencia "Ajo Santacruceño", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

Dr. **JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO****BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E.****BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Ley 2484, el Decreto N° 876/94 y Resolución N° 332/2000.-

CREASE, el REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE GRANJAS, atento a los aspectos técnicos expresados en los considerandos del presente.-

APRUEBASE, como etapa inicial, la planilla adjunta que corre como Anexo I del presente, debiendo la Dirección de Agricultura de este Organismo definir internamente las formas técnico-administrativa más acordes para implementar la creación dispuesta en el Artículo 1° del presente.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

Ing. Agr. **JULIO E. BARRIA - ANTONIO****BARUKI PEREZ - ALBERTO M. LOPEZ -****Dr. JAVIER H. de URQUIZA -****PEDRO I. MONTENEGRO.-**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente Nro. CAP-495.538/2000 y Resolución N° 381.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 381 de fecha 08 de Mayo del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de Hipólito Yrigoyen y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente N° 495.529/2000.-

RATIFICANSE, en todos sus términos, las Resoluciones Nros. 365 y 380 de fechas 04 y 08 de Mayo del 2000, dictadas por la Presidencia de este Organismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

CERTIFICAR, que los productos cárneos pertenecientes al Programa Carne Santacruceña, clasificados, procesados y acondicionados son "Procedencia Provincia de Santa Cruz".-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO.-
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-
Expediente N° 495.513/000 y la Resolución N° 429/00.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 429 de fecha 29 de Mayo del 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, con relación a ampliar la designación AD-HONOREM, del señor JUAN ALBERTO TAPIA (Clase 1951 - L.E. N° 8.516.513), en el cargo de Director General de Tierras de este Organismo, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Junio del año 2000, en carácter de AD-HONOREM, en el cargo de Director General de Tierras de este Organismo, al señor Juan Alberto TAPIA (Clase 1951-L.E. N° 8.516.513), por las razones invocadas en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
PEDRO I. MONTENEGRO.-
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.739/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2000, personal de la

Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a PEDRO CESAR NERI, pescando en zona de veda, en el paraje denominado ARROYO EL ZURDO;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 146-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor PEDRO CESAR NERI, D.N.I. 11.673.101, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 6 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- NOTIFICAR al Señor PEDRO CESAR NERI, en su domicilio de Santa Cruz 145 - de la Localidad de Río Turbio, que contará con tres días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.740/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a JUAN CARLOS QUIROGA, pescando en zona de veda, en el paraje denominado ARROYO EL ZURDO;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 146-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor JUAN CARLOS QUIROGA, L.E. 7.854.572, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 6 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- NOTIFICAR al Señor JUAN CARLOS QUIROGA, en su domicilio de Casa 135 - Barrio Santa Cruz de la Localidad de Río Turbio, que contará con tres días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.468/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Febrero de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor ALVAREZ GAEZ JULIO, pescando en zona de veda, en el paraje denominado EL ROBLE;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 117-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor ALVAREZ GAEZ JULIO, DNI 92.138.982, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 2 de Febrero de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- NOTIFICAR al Señor ALVAREZ GAEZ JULIO, en su domicilio de calle LAS PIEDRAS 493, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.467/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Febrero de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor VAZQUEZ MARIO, pescando en zona de veda, en el paraje denominado EL ROBLE;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 117-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la

presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **VAZQUEZ MARIO**, DNI 18.743.499, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (Pescar en zona de veda), el día 19 de Febrero de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **VAZQUEZ MARIO**, en su domicilio de calle **AYOHUMA N° 947**, de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.538/MEOP/2000; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Febrero de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PORTO JORGE**, sacrificando un ejemplar en más de lo que establece la reglamentación, en el paraje denominado **GÜER AIKE**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 128-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PORTO JORGE**, D.N.I. 22.427.371, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° inc. 1.8 (Sacrificar un ejemplar en más de lo que establece la reglamentación), el día 8 de Febrero de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR** al Señor **PORTO JORGE**, en su domicilio de calle **DON BOSCO 444**, de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.537/MEOP/2000 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PATTUS**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PATTUS**, DNI 23.977.671, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **PATTUS**, en zona de chacras 3209-Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.536/MEOP/2000 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SUBIABRE**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **SUBIABRE**, DNI 92.858.227, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo

de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **SUBIABRE**, en zona de chacras 3209-Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.589/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Acta de Constatación, de fecha 4 de Febrero del 2000, labrada por personal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el Local Comercial denominado pescadería "El Ancla" propiedad del señor Rodolfo Soto;

Que en el citado local comercial se constató la tenencia y comercialización de la especie trucha marrón, procedente de la pesca deportiva;

Que de acuerdo a Dictamen N° 145-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Rodolfo Soto, DNI 92.653.443, propietario del local comercial El Ancla, por presunta infracción a la Ley 1464 y su reglamentación, el día 4 de Febrero del 2000, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR** al señor **RODOLFO SOTO** en el domicilio de calle Rawson 56 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse sopena de tenérselo por confeso de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.534/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Marzo de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **BAHAMONDEZ**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **DIVERY**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **BAHAMONDEZ**, DNI 24.988.740, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1.1 (Pescar sin permiso) el día 5 de Marzo de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **BAHAMONDEZ**, en zona de chacras 3209-Pampliegas, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia del Menor sito en Jofré de Loaiza Nro. 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela Drudí de Mau, Secretaría Penal Nro. dos a mi cargo, en los autos caratulados "**CARLOS CESAR, ENRIQUE ARIEL Y SILVIA LAURA INGLIS S/ACTUACIONES PREVENCIÓNALES DE LA LEY 10.903**", Expte. Nro. 132/96, se ha ordenado que el Sr. **CARLOS CESAR INGLIS** comparezca dentro de los 10 días de la publicación del mismo haciendo saber que su incomparecencia importara dar curso a la posible adoptabilidad de sus hijos legales menores de edad quienes se encuentra tutelados por este Juzgado. Fdo: Dra. Graciela Drudí de Mau - Juez del Menor. - Ante Mi: Dra. Leticia Diez-Secretaria Juzgado del Menor.-

Dra. LETICIA DIEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. **ALFREDO E. LOPEZ**, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **DARIO ALBERTO NAVARRO MIRANDA**, a fin de que tomen la intervención en autos: "**NAVARRO**

**MIRANDA DARIO ALBERTO/SUCESION AB-
INTESTATO**"; Expte. N° N-18065/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FELICITAS DEL SOCORRO VARGAS** y **FRANCISCO CONTRERAS**, en los autos caratulados "**VARGAS FELICITAS DEL SOCORRO Y CONTRERAS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° V-11.667/91.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2000

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra García, sito en esta Ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR HORACIO BRUN** a fin de que tomen la intervención que les corresponda, en los autos caratulados "**BRUN HECTOR HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. B-17530/00.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario El Sureño y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Mansilla Rivera, dentro del plazo de 30 (treinta) días para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**MANSILLA RIVERA Manuel Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO**"-Expte. M-17.723/99.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 207
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° del Código de Procedimiento Minero.- **PETICIONANTE:** REGINO REYES.- **UBICACION:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca. en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: **A.X:** 4.270.824,76 **Y:** 2.485.238,42 **B.X:** 4.270.824,76 **Y:** 2.485.738,42 **C.X:** 4.270.724,76 **Y:** 2.485.738,42 **D.X:** 4.270.724,76 **Y:** 2.485.238,42. Se encuentra dentro del lote N° 113, Zona de Río Gallegos, Departamento GÜER AIKE, de la Provincia de Santa Cruz. **DENOMINACION:** "**LAS CHILCAS**". El presente pedido de Cantera tramita por Expediente N° 410.176/R/99. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial.

de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 54
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ELISA T" conforme al Art. 81° del C.M.T.O. para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° del C.M.t.o. **TITULAR:** **AURORA AGROPECUARIA S.A. UBICACION:** LOTE N° 8, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL (L.L.)** son: **X:** 4.626.053,40; **Y:** 2.513.671,01; **Coordenadas del ENTORNO DE LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.626.797,96 **Y:** 2.512.763,71 - **5.X:** 4.627.011,36 **Y:** 2.513.740,67 - **6.X:** 4.626.718,27 **Y:** 2.513.804,69 - **7.X:** 4.626.675,59 **Y:** 2.513.609,30; **13.X:** 4.625.210,14 **Y:** 2.513.929,40; **15.X:** 4.625.082,10 **Y:** 2.513.343,22; **20.X:** 4.626.547,55 **Y:** 2.513.023,12; **21.X:** 4.626.505,87 **Y:** 2.512.827,73; encerrando una superficie de quince (15) Pertenencias de 120 Has.- **Expediente N° 400.984-CMSJ-88.**- Fdo. Dr. **ALEJANDRO SUNICO.** Director Provincial de Minería. Autoridad Minera en Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 55
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "EL MOLLE" conforme al Art. 81° del C.M. t.o. para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° del C.M.t.o. **TITULAR:** **PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. UBICACION:** LOTE N° 8, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL (L.L.)** son: **X:** 4.624.719,23; **Y:** 2.512.311,41; **Coordenadas del ENTORNO DE LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.625.534,91 **Y:** 2.511.543,71 - **5.X:** 4.624.776,28 **Y:** 2.512.473,49 - **6.X:** 4.624.543,84 **Y:** 2.512.283,84 - **10.X:** 4.625.302,46 **Y:** 2.511.354,06; encerrando una superficie de cuatro (4) Pertenencias de 36 Has.- **Expediente N° 406.924-L-77.**- Fdo. Dr. **ALEJANDRO SUNICO.** Director Provincial de Minería. Autoridad Minera en Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Arturo José Guillermo Froment, en los autos caratulados: "**FROMENT ARTURO JOSE GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° F-16.239/97).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial del

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTEMIO ESPINOZA ESPINOZA en autos "ESPINOZA ESPINOZA ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 9337/00. Publíquese por el término de tres días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. MANUEL ANTONIO GARAY, dentro del término de quince (15) días, en autos caratulados: "ALTAMIRANO EVA RUTIC/GARAY MANUEL ANTONIO S/TE-NENCIA", Expte. N° 11.837/99, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 1.999.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Segundo Ramón Martínez en autos "MARTINEZ SEGUNDO RAMON S/SUCESION AB IN-TESTATO" Expte N° 8409/00. Publíquese por el término de tres días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles por Subrogancia legal, se cita al Sr. José Francisco Vidal, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, en autos caratulados: "VIDAL JOSE FRANCISCO y ALVAREZ MUÑOZORFILIA S/DIVORCIO MUTUO ACUERDO" Expte. N° V-1.745/99, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial de Podres Ausentes e Incapaces que lo represente en este juicio.-

Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 2 de Junio de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "LEGUIZAMON GABRIEL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° L-19.154/2000), cita y emplaza herederos y acreedores de don GABRIEL ERNESTO LEGUIZAMON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS: DOMINGUEZ CARLOS AGUSTIN C/VEGA MARIA INES S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. 1.753/99" EXPTE. O.17.596/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "FORD F-14.000 H.D.", TIPO "CAMION", AÑO 1994, DOMINIO "USY-186", MOTOR MARCA "MWM" N° 22906148022, CHASIS MARCA "FORD" N° 9BFXTNM9RDB50190, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADONO FUNCIONA POR ENCONTRARSE EL MOTOR DESARMADO PARCIALMENTE.- EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE \$ 829,57 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100) AL 25/04/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1997, 1998, 1999 Y CUOTAS VTOS. 14/01, 17/03 Y 19/05 DEL AÑO 2.000.- PRECIO DE BASE: U\$S 22.216,12 (DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 12/100).- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE AL SEÑOR CARLOS AGUSTIN DOMINGUEZ A COMPENSAR EL PRECIO DE LA SUBASTA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU CREDITO (EL QUE CONFORME ULTIMA LIQUIDACION APROBADA ASCIENDE A LA SUMA DE U\$S 22.216,12 EN CONCEPTO DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS).- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EL ACTOR DEBERA DEPOSITAR EN AUTOS EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA SEÑA Y COMISION, SIN PERJUICIO DE PODER COMPENSAR EL SALDO RESTANTE UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA.- EXHIBICION: EN RUTA NACIONAL N° 3 - KM. 2616 (EMPRESA DRISALDI) EL DIA 19

DE JUNIO DEL 2.000 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 05 DE JUNIO DE 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en la calle Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/CARDENAS EDUARDO ISMAEL Y OTRO S/ORDINARIO" Expte. E-15.129/95.- Dásele a la demandada Sr. Oscar Rufino Gallardo por decaído el derecho que han dejado de usar.

Decrétese la rebeldía en los términos del Art. 59° del C.P.C. y C.-

Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez subrogante en los autos caratulados: "DUARTE CARLOS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° D-6136/2000, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don CARLOS ROBERTO DUARTE, para que en ese término acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2000.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Uno a mi cargo por Subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera SAUL JAVIER CRUZ, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "CRUZ SAUL JAVIER s/Sucesión" (Expte. Nro. S-1658/99)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 5 de Noviembre de 1999... publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Graciela E. Ruata de Leone- Juez".-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1- P.Truncado

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "F & V SERVICIOS GENERALES S.R.L./CONSTITUCION" (Expte.F-5109/00), que mediante escritura N° 47-F° 95 del 28/02/00 pasada al Protocolo Notarial del Registro N° 35 a cargo de la Escribana Adriana Leticia LOPEZ de esta ciudad, se constituyó "F & V SERVICIOS GENERALES S.R.L." con las siguientes características: Socios: señores **Horacio Raúl FERNANDEZ**, argentino, nacido el 25/03/1964, D.N.I. N° 16.986.974, comerciante, casado, domiciliado en calle Cepeda número 232 de esta ciudad y **Jorge Eduardo VARGAS**, argentino, nacido el 21/03/1958, D.N.I. N° 11.863.557, mecánico, divorciado, domiciliado en la calle Cepeda número 232. Domicilio: calle Cepeda N° 232 de esta ciudad. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIOS de: 1) Reparación y mantenimiento mecánico: de equipos de bombeo: de petróleo y agua, de motores y vehículos. Alquiler de vehículos, grupos generadores y motores. Provisión de vehículos, para efectuar tareas en el campo. Provisión de herramientas para efectuar reparaciones en otros sitios. Afectación al personal idóneo y especializado para efectuar tareas de reparación y/o mantenimiento. Provisión de personal para tareas de limpieza, pintado, zanjeo, etc.; tareas generales de todo tipo: Transporte de personal y turnos de personal: transporte de distintos objetos o carga, compra y venta de todo tipo de repuestos de automotores y máquinas y toda otra actividad comercial afín y que haga al objeto social. Provisión de personal eventual a empresas vinculadas con la industria del petróleo. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones o concurso público o privado relacionado con cualquiera de las actividades, mencionadas precedentemente y para el cumplimiento de los fines enunciados tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 2) Transporte de personas y cargas de todo tipo, en el país o en el extranjero utilizando medios propios o de terceros; 3) Reparación, transformación, armado, y montaje de todo tipo de piezas, y elementos utilizados en la exploración, explotación y transporte del petróleo. 4) Instalación, racionalización y administración de comercios, importación, exportación, compra, venta, y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias, productos y frutos del país y materias primas en general; el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; 5) Industrialización, elaboración y transformación de toda clase de materias primas: la extracción transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes, relativos a la industria minera, metalúrgica, eléctrica, química, maderera, pesquera y de la construcción; 6) Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y la realización de cualquier otro tipo de actividad relacionada con la construcción; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, como así también su distribución, adquisición, venta importación y exportación de los elementos antes indicados; 7) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. Duración: se constituye con el término de treinta años (30) a contar desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: DIEZ MIL PESOS. Representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jorge Eduardo Vargas y Horacio Raúl Fernández quienes desde ya quedan investidos en el rango de GERENTES, por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegibles, ejercerán en forma individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
SECRETARIA R. P. C. , 30 de Mayo de 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

ESCUELA ESPECIAL N° 4 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 12/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00

Fecha de Apertura: 26 de JULIO de 2.000

a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 750,00

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

ESCUELA ESPECIAL N° 6 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 13/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 950.000,00

Fecha de Apertura: 02 de AGOSTO de 2.000

a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 950,00

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN
LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 028/IDUV/2000

Plazo: 08 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00

Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Venta de Pliegos: a partir del 15 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO OUVARD.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Sureño" de la ciudad de Río Gallegos; en autos: "OUVRARD ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° O-7979/00).-

PUERTO SAN JULIAN; 31 de Mayo de 2.000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 058

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería (t.o). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA PATAGONIA S.R.L. **UBICACION M.D.:** COORDENADAS M.D.: X: 4.699.273,00 Y: 2.497.332,00, **LOTES N° 10 FRACCION:** "A", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO DESEADO AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.702.000,00 Y: 2.493.000,00 B.X: 4.702.000,00 Y: 2.501.000,00 C.X: 4.694.000,00 Y: 2.501.000,00 D.X: 4.694.000,00 Y: 2.493.600,00 **SECCION:** "VI" **DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, mina "LOS VENTISQUEROS I" **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO" **ESTANCIAS:** LOS VENTISQUEROS, LA PRIMAVERA, LA VIRGINIA y LA LOLITA. Se tramita bajo Expediente N° 413.142/MP/00.-

PUBLIQUESE.- Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 059

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería (t.o). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA PATAGONIA S.R.L. **UBICACION M.D.:** COORDENADAS M.D.: X: 4.684.943,00 Y: 2.533.681,00, **LOTES N° 14 FRACCION:** "B" **SECCION:** "XII" **DEPARTAMENTO DESEADO AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.690.000,00 Y: 2.529.800,00 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.537.000,00 C.X: 4.681.000,00 Y: 2.537.000,00 D.X: 4.681.000,00 Y: 2.531.600,00 E.X: 4.682.300,00 Y: 2.531.600,00 F.X: 4.682.300,00 Y: 2.530.400,00 G.X: 4.684.100,00 Y: 2.530.400,00 H.X: 4.684.100,00 Y: 2.529.800,00 **DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, mina "LA PALOMA I" **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO" **ESTANCIAS:** BAJO PANTANO y EL PICHE. Se tramita bajo Expediente N° 413.143/MP/00.- **PUBLIQUESE.-** Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

37 VIVIENDAS - 1° ETAPA PERSONAL POLICIAL en CALETA OLIVIA Licitación Pública N° 29/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Venta de Pliegos: a partir del 16 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

44 VIVIENDAS CONVIVIR en CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 30/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Venta de Pliegos: a partir del 19 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para:

44 VIVIENDAS CONVIVIR en CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 31/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2.000 a las 17.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00

Venta de Pliegos: a partir del 21 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 06/00.-

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION
ALBERGUES, DEPENDIENTES DE LA SUB-
SECRETARIA DE DEPORTES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.316,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 182.553,00.-

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CO-
RRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRE-
SUPUESTO OFICIAL.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-
TE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTA: 06
de JULIO del 2000 a las 15:00 Hs., en la
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO
GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
en la citada Dirección.-

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

LLAMA A OFRECIMIENTO PUBLICO
N° 001/00.-

OBJETO: LA CONCESION DEL SNAK
BAR HERRADURA Y BUFFET DEL
NATATORIO CUBIERTO DEL GIMNASIO
MUNICIPAL "GAS DEL ESTADO" EN ESTA
CIUDAD DE PICO TRUNCADO.-

APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2.000.-

HORA: 10:00.-

LUGAR: EN LA SALA DE SITUACIONES
DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DE CADA EJEMPLAR:
CIEN (\$ 100)

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Muni-
cipal.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:
Deberá dirigirse a la Dirección de Despacho - o
Secretaría de Gobierno sito en calle 9 de Julio
450 de esta Ciudad de Pico Truncado Provincia
de Santa Cruz.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 05/00.-

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION DEL
CENTRO COMUNITARIO "SANTA MARIA
DE BELEN".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 639.400.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 905.817.-

PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS
CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 63.940.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE
ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTA: 27 de
JUNIO de 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLE-
GOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
en la citada Dirección.-

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

26 VIVIENDAS CONVIVIR
en PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 32/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700,00

Venta de Pliegos: a partir del 26 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

32 VIVIENDAS CONVIVIR
en PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 33/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 29 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

32 VIVIENDAS CONVIVIR
en PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 34/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 29 de Junio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

32 VIVIENDAS CONVIVIR
en LAS HERAS

Licitación Pública Nº 35/IDUV/2000

Plazo: 12 MESES

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2.000 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 960,00

Venta de Pliegos: a partir del 30 de Junio de 2.000.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3



El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

"32 VIVIENDAS en PUERTO SANTA CRUZ"

Licitación Pública Nº 027/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.-

Plazo: 12 meses.-

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2.000
 a las 18,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.100,00.-

Venta de Pliegos: a partir del 07 de Junio de 2.000.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3186

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
778 - 780 - 785 - 788 - 789 - 790 - 795 - 796 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 824.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 779 - 781 - 782 - 783 - 784 - 786 - 787 - 791 - 792 - 793 - 794 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 825 - 826 - 827.-	Págs. 5/8
RESOLUCIONES	
0675- 0676- 0793-I.D.U.V.-2000.-	Pág. 8
ACUERDOS	
018- 019- 020- 021- 022- 023-C.A.P.-2000.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
097- 099- 101- 102- 103- 111- 112- 113- 116-S.P. y A.P.-2000.-	Págs. 9/11
EDICTOS	
CARLOS, ENRIQUE Y SILVIA INGLIS- NAVARRO MIRANDA- VARGAS y CONTRERAS s/SUSC- LORUN, HECTOR- MANSILLA RIVERA- ETO. Nº 207 SOLIC. CANT. (REYES)- ETO. Nº 54 PET. MENS. (AURORA)- ETO. Nº 55 PET. MENS. (PIEDRA GRANDE)- FROMENT, ARTURO- ESPINOZA ESPINOZA- ALTAMIRANO c/GARAY- MARTINEZ, SEGUNDO- VIDAL y ALVAREZ- LEGUIZAMON, GABRIEL- DOMINGUEZ c/VEGA- ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/ CARDENAS- DUARTE, CARLOS- CRUZ, SAUL- F.&V. SERV. GRALES. S.R.L.- UOVRARD, ALEJANDRO- ETO. Nº 058 MANIF. DESC. (PATAGONIA)- ETO. Nº 059 MANIF. DESC. (PATAGONIA)-	Págs. 11/14
LICITACIONES	
12 - 13 - 028 - 29 - 30 - 31-IDUV-2000 - 06-MEOP-00 - 001-MPT-00 - 05-MEOP-00 - 32 - 33 - 34 - 35 - 027-IDUV-00.-	Págs. 14/16
CITACION	
I.S.PRO./AVENDAÑO, MARIA	Pág. 16
CONVOCATORIA	
COOPERATIVA TELEFONICA CALAFATE LTDA.-	Pág. 16

CITACION

"POR DISPOSICION DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITO EN LA CALLE PERITO MORENO 164, SE CITA Y EMPLAZA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, A LA SEÑORA: MARIA ELVIRA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 96.452, CONCURRIR A ESTE INSTITUTO EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS A FIN DE PERCIBIR EL MONTO CORRESPONDIENTE DEL SEGURO DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SEÑOR JULIO AMPUERO SOTO".-

P-1

CONVOCATORIA

COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 2000, a las 19.00 horas en las instalaciones del nuevo local de la Cooperativa, sito en Avenida Del Libertador Esquina Ernesto Leman, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2º.- Justificación del llamado a asamblea fuera de término.-

3º.- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, demás notas, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-

4º.- Tratamiento del Artículo 50º de Estatuto Social de la Cooperativa.-

5º.- Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Administración.-

a. Renovación de 1/3 de miembros del Consejo de Administración según Art. 48 del Estatuto Social de la Cooperativa.-

b. Elección de 1 (un) miembro para reemplazar a un consejero renunciante.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-